

SEPTIMO CUARTO, VEINTE
TERRA NEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y DOS.

Expedición de las Provisiones. Que sean visto en este Ayuntamiento sobre el nuevo Contrato = Acordo. e elegrati que con Quatrocientos y Cinquenta reales de vellon, de cuya cantidad se hizo crédito el Mayordomo de los pios desta Ciudad ha que pague de los fechos dellos y ha enter que al 8.º de Mayo de 1702 sea y Oula para que en nombre desta Ciudad la remita a dho Sr. Benito En presandole el agraderim.º desta Ciu. en el Logro de los Despachos del Consejo e Hacienda y para ello se despache libranza en forma =

Caxrel

En este Ayuntamiento. Juan Garcia Alarcon uno de los presentes es.ºs hizo saber a esta Ciu. un auto prohibido de el Sr. Consejo. el día veinte y ocho del Corri. por el que se da esento a algunos Hermanos vecinos desta Ciu. de nombramiento que su Sr.ª se hizo de Alcaide de la Caxrel Mal desta Ciu. y las Raxones que en dho auto se expusieron; y en su lugar nombra por Alcaide ynterino de dha Caxrel a Manuel de Barquilla vecino desta dha Ciu. de Cuenta y Rresgo de los dho dños señores que componen este Ayuntamiento. por ser de su cargo este nombramiento. sin que queda servir de obstaculo lo que por su Decreto de diez y seis del Corriente se expusiera ser este nombramiento del Cargo de la Justicia y solo del desta Ciu. por reparos de dha Caxrel y Provisiones Seguras y necesarias omitiendo el que es proprio suyo y como tal se axienda en el mayor honor como se beneficia hasta de presente que le renio Joseph Arrevalos en quatrocientos y veinte reales

